



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUE
SECRETARÍA

DECRE TO EXENTO N° 535 /

REF.: Aprobación Modificación Convenio
Programa Habitabilidad 2014 – Chile
Solidario.

HORNOPIRÉN, 10 de febrero de 2015.-

VISTOS:

Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 2-19602 del 2000, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

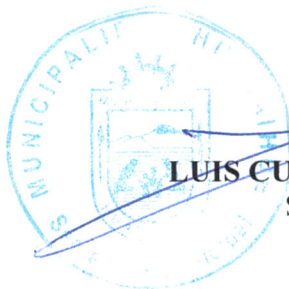
TENIENDOSE PRESENTE:

1. La omisión de haber dictado el presente decreto en su oportunidad.-
2. La modificación del Convenio entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Hualaihué sobre el Programa Habitabilidad año 2014, de fecha 09 de diciembre del 2014, aprobado mediante Resolución Exenta N°004056 de fecha 22 de diciembre del 2014.-

DECRETO:

1. REGULARÍCESE situación descrita en los teniéndose presente.-
2. APRUÉBASE la modificación del Convenio entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Hualaihué sobre el Programa Habitabilidad año 2014, de fecha 09 de diciembre del 2014, aprobado mediante Resolución Exenta N°004056 de fecha 22 de diciembre del 2014.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS CURIHUINCA BARRIENTOS
Secretario Municipal



FREDDY IBACACHE MUÑOZ
Alcalde de Hualaihué

FIM/LCB/lpm

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta de Convenios Institucionales
- Archivo

200048915



ORD. N°: 0100 /

ANT.: Programa Habitabilidad 2014
Chile Solidario.

MAT.: Envía Resolución de Modificación de
Convenio.

PUERTO MONTT,

28 ENE. 2015

**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**

A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ

Adjunto remito a Ud., dos ejemplares de la modificación de convenio suscrito entre las partes y la Resolución Exenta N° 04056 de fecha 22 de diciembre de 2014, que aprueba modificación de convenio, correspondiente al Programa Habitabilidad 2014 Chile Solidario.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**DANIELA PRADENAS FIELD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**

DPF/VSV/xes
DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Hualaihué.
- Encargado Regional Programa (ACM)
- Oficina de Partes Serplac.

09 FEB. 2015



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE LOS LAGOS

201164614

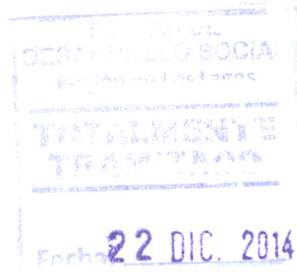
REF.: Aprueba convenio modificadorio Programa
Habitabilidad 2014, Chile Solidario,
Municipalidad de Hualaihué.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 004056

Hoy se resolvió lo que sigue:

PUERTO MONTT, 22 DIC. 2014

VISTO:



Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en el Decreto Exento N° 0343, de 2009 del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 0274, de 29 de mayo de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de recursos para la ejecución del "Programa Habitabilidad", año 2014.

2.- Que con fecha 28 de Julio de 2014, entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Ilustre Municipalidad de Hualaihué, y en concordancia con lo estipulado en la Resolución Exenta N°0274, ya individualizada, se suscribió un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2014.

3.- Que mediante Resolución Exenta N° 0780, de 25 de noviembre de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, se modificó la Resolución individualizada en el Considerando 1°, la cual, entre otros aspectos, modificó la forma en la cual se debía proceder a la transferencia de la 2° cuota de los recursos comprometidos, no supeditando la transferencia de los recursos a la aprobación del proyecto de intervención comunal, y estableciendo un plazo de 15 días hábiles contado desde la transferencia de la primera cuota de los recursos para transferir la segunda cuota.

4.- Que a raíz de la modificación referida, esta Secretaría Regional Ministerial y la Ilustre Municipalidad de Hualaihué, suscribieron la modificación del convenio que por el presente acto se aprueba.

5.- Que la transferencia de la primera cuota de los recursos comprometidos se efectuó con fecha 26 de Septiembre de 2014. En consecuencia, no es posible a esta Secretaría Regional Ministerial, dar cumplimiento al plazo estipulado en la modificación de convenio para poder transferir la segunda cuota de los recursos comprometidos, por cuanto este venció con fecha 17 de Octubre de 2014.

6.- Que, en consecuencia, y de conformidad al principio de irretroactividad consagrado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la transferencia de la segunda cuota de los recursos correspondiente a la suma de \$ 8.100.000 se efectuará una vez totalmente tramitada la presente Resolución, no supeditando la misma a la aprobación del proyecto de intervención comunal, conforme a lo estipulado en la modificación que por el presente acto se aprueba y en la Resolución N° 0780, ya individualizada.

RESUELVO

1° **APRUEBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 09 DIC 2014, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, a través de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, y la **MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ**.

2° El convenio que por la presente resolución se aprueba, es del siguiente tenor:

“PROGRAMA HABITABILIDAD año 2014”

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ

En Puerto Montt a 09 DIC 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, representada por su Secretaria Regional Ministerial doña Daniela Pradenas Field, ambos domiciliados para estos efectos en calle Avda. Décima Región N° 480, piso 2, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante e indistintamente “la SEREMI”, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Hualaihué en adelante e indistintamente “el Ejecutor”, representada por su Alcalde don Freddy Ibacache Muñoz, ambos domiciliados para estos efectos en 21 de Septiembre N° 450, Hornopirén, comuna de Hualaihué, Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Subsistemas de Promoción y Protección Social, “Seguridades y Oportunidades” y “Chile Solidario”, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Hualaihué, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad, año 2014, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.713, de Presupuestos del Sector Público año 2014.

Que el convenio referido precedentemente, se enmarcó en lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0274, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2014.

Que, con fecha 24 de Noviembre de 2014, mediante Resolución Exenta N° 0780 del Ministerio de Desarrollo Social, se modifica la Resolución señalada en el párrafo precedente, con la finalidad de que los recursos sean transferidos dentro del ejercicio presupuestario año 2014, y que la institución ejecutora pueda dar cumplimiento íntegro al Programa.

Que en este contexto se hace necesario modificar el plazo para proceder a la transferencia de la segunda cuota de los recursos comprometidos, extendiéndose además la vigencia del convenio, a fin de que el Proyecto sea ejecutado íntegramente.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Hualaihué con fecha 28 de Julio de 2014, para la ejecución del Programa “Habitabilidad”, año 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 002479 de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, en el siguiente sentido:

1) REEMPLÁCESE el párrafo tercero de la Cláusula Quinta, denominada "TRANSFERENCIA DE RECURSOS", en el siguiente sentido:

Donde Dice:

"La primera cuota corresponderá al 60% del total de los recursos comprometidos y se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social que apruebe el convenio. La segunda cuota corresponderá al 40% de los recursos comprometidos, y se transferirá dentro de los 10 días hábiles siguientes desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el proyecto de intervención comunal"

Debe decir:

"La primera cuota corresponderá al 60% del total de los recursos comprometidos y se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social que apruebe el convenio. La segunda cuota correspondiente al 40% de los recursos comprometidos, se transferirá dentro de los 15 días hábiles siguientes de efectuada la transferencia de la primera cuota de los recursos comprometidos, y en la medida que el ejecutor se encuentre al día en sus rendiciones financieras.

2) REEMPLACE la Cláusula Sexta, denominada "DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y PROGRAMA", por la siguiente:

Donde Dice:

"A- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional y tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2015, debiendo a esa fecha encontrarse presentados y revisados los Informes Técnicos y Financieros por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social."

Debe Decir:

"A-VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional y se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los Informes técnicos y de inversión finales, y restituido los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados, en caso de existir"

Donde Dice:

"B-DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferido los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será de 12 meses, plazo que podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de 1 mes, a solicitud del Ejecutor en base a motivos calificados, los que deberán ser informados a lo menos con 15 días de anterioridad al término de la ejecución del programa, y teniendo en consideración que la ejecución del programa tendrá como plazo máximo el 30 de mayo de 2015 y la vigencia del convenio no podrá exceder en ningún caso el 30 de junio de 2015, lo que implica que a esa fecha, los informes de inversión y técnicos finales, deben haber sido entregados y encontrarse revisados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social".

Debe Decir:

“B-DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferido los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será de 12 meses, plazo que podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de 1 mes, a solicitud del Ejecutor en base a motivos calificados, los que deberán ser informados a lo menos con 15 días de anterioridad al término de la ejecución del programa”

SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la Fiscalía, y otro en poder de la División de Promoción y Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social..

La personería con que concurre a este acto, el Sr Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, doña Daniela Pradenas Field, consta en la Resolución N° 44, de fecha 11 de abril de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Hualaihué, don Freddy Ibacache Muñoz, consta en Decreto Exento N° 4028 de fecha 10 de Diciembre de 2012.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

En comprobante firman:

Firmado: **FREDDY IBACACHE MUÑOZ**, Alcalde, Municipalidad de HUALAIHUÉ; **DANIELA PRADENAS FIELD**, Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Los Lagos.”

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




DANIELA PRADENAS FIELD
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.




VICTOR SOTO VELASQUEZ
Coordinador Administrativo
SEREMI DS Región de Los Lagos

DPF/VS/ACC/ACM/JSC

Distribución:

- Municipalidad de Hualaihué.
- Carpeta Proyecto.
- Oficina de Partes.

“PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2014”

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ

En Puerto Montt a Martes 09 de Diciembre de 2014, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos**, representada por su Secretaria Regional Ministerial doña Daniela Pradenas Field, ambos domiciliados para estos efectos en calle Avda. Décima Región N° 480, piso 2, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante e indistintamente “la SEREMI”, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Hualaihué** en adelante e indistintamente “el Ejecutor”, representada por su Alcalde don Freddy Ibacache Muñoz, ambos domiciliados para estos efectos en 21 de Septiembre N° 450, Hornopirén, comuna de Hualaihué, Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Subsistemas de Promoción y Protección Social, “Seguridades y Oportunidades” y “Chile Solidario”, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Hualaihué, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad, año 2014, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.713, de Presupuestos del Sector Público año 2014.

Que el convenio referido precedentemente, se enmarcó en lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0274, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2014.

Que, con fecha 24 de Noviembre de 2014, mediante Resolución Exenta N° 0780 del Ministerio de Desarrollo Social, se modifica la Resolución señalada en el párrafo precedente, con la finalidad de que los recursos sean transferidos dentro del ejercicio presupuestario año 2014, y que la institución ejecutora pueda dar cumplimiento integro al Programa.

Que en este contexto se hace necesario modificar el plazo para proceder a la transferencia de la segunda cuota de los recursos comprometidos, extendiéndose además la vigencia del convenio, a fin de que el Proyecto sea ejecutado íntegramente.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Hualaihué con fecha 28 de Julio de 2014, para la ejecución del Programa



"Habitabilidad", año 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 002479, de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, en el siguiente sentido:

1) REEMPLÁCESE el párrafo tercero de la Cláusula Quinta, denominada "TRANSFERENCIA DE RECURSOS", en el siguiente sentido:

Donde Dice:

"La primera cuota corresponderá al 60% del total de los recursos comprometidos y se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social que apruebe el convenio. La segunda cuota corresponderá al 40% de los recursos comprometidos, y se transferirá dentro de los 10 días hábiles siguientes desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el proyecto de intervención comunal"

Debe decir:

"La primera cuota corresponderá al 60% del total de los recursos comprometidos y se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social que apruebe el convenio. La segunda cuota correspondiente al 40% de los recursos comprometidos, se transferirá dentro de los 15 días hábiles siguientes de efectuada la transferencia de la primera cuota de los recursos comprometidos, y en la medida que el ejecutor se encuentre al día en sus rendiciones financieras.

2) REEMPLACE la Cláusula Sexta, denominada "DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y PROGRAMA", por la siguiente:

Donde Dice:

"A- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional y tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2015, debiendo a esa fecha encontrarse presentados y revisados los Informes Técnicos y Financieros por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social."

Debe Decir:

"A-VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional y se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los Informes técnicos y de inversión finales, y restituido los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados, en caso de existir"



Donde Dice:

"B-DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferido los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será de 12 meses, plazo que podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de 1 mes, a solicitud del Ejecutor en base a motivos calificados, los que deberán ser informados a lo menos con 15 días de anterioridad al término de la ejecución del programa, y teniendo en consideración que la ejecución del programa tendrá como plazo máximo el 30 de mayo de 2015 y la vigencia del convenio no podrá exceder en ningún caso el 30 de junio de 2015, lo que implica que a esa fecha, los informes de inversión y técnicos finales, deben haber sido entregados y encontrarse revisados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social".

Debe Decir:

"B-DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferido los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será de 12 meses, plazo que podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de 1 mes, a solicitud del Ejecutor en base a motivos calificados, los que deberán ser informados a lo menos con 15 días de anterioridad al término de la ejecución del programa"

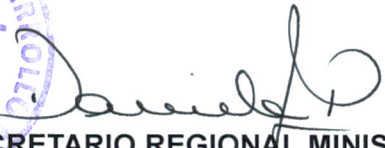
SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la Fiscalía, y otro en poder de la División de Promoción y Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social.



ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
HUALAIHUÉ



SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS



“PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2014”

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ

En Puerto Montt a Martes 09 de Diciembre de 2014, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos**, representada por su Secretaria Regional Ministerial doña Daniela Pradenas Field, ambos domiciliados para estos efectos en calle Avda. Décima Región N° 480, piso 2, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante e indistintamente “la SEREMI”, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Hualaihué** en adelante e indistintamente “el Ejecutor”, representada por su Alcalde don Freddy Ibacache Muñoz, ambos domiciliados para estos efectos en 21 de Septiembre N° 450, Hornopirén, comuna de Hualaihué, Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Subsistemas de Promoción y Protección Social, “Seguridades y Oportunidades” y “Chile Solidario”, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Hualaihué, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad, año 2014, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.713, de Presupuestos del Sector Público año 2014.

Que el convenio referido precedentemente, se enmarcó en lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0274, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2014.

Que, con fecha 24 de Noviembre de 2014, mediante Resolución Exenta N° 0780 del Ministerio de Desarrollo Social, se modifica la Resolución señalada en el párrafo precedente, con la finalidad de que los recursos sean transferidos dentro del ejercicio presupuestario año 2014, y que la institución ejecutora pueda dar cumplimiento íntegro al Programa.

Que en este contexto se hace necesario modificar el plazo para proceder a la transferencia de la segunda cuota de los recursos comprometidos, extendiéndose además la vigencia del convenio, a fin de que el Proyecto sea ejecutado íntegramente.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Hualaihué con fecha 28 de Julio de 2014, para la ejecución del Programa



"Habitabilidad", año 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 002479, de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, en el siguiente sentido:

1) REEMPLÁCESE el párrafo tercero de la Cláusula Quinta, denominada "TRANSFERENCIA DE RECURSOS", en el siguiente sentido:

Donde Dice:

"La primera cuota corresponderá al 60% del total de los recursos comprometidos y se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social que apruebe el convenio. La segunda cuota corresponderá al 40% de los recursos comprometidos, y se transferirá dentro de los 10 días hábiles siguientes desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el proyecto de intervención comunal"

Debe decir:

"La primera cuota corresponderá al 60% del total de los recursos comprometidos y se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social que apruebe el convenio. La segunda cuota correspondiente al 40% de los recursos comprometidos, se transferirá dentro de los 15 días hábiles siguientes de efectuada la transferencia de la primera cuota de los recursos comprometidos, y en la medida que el ejecutor se encuentre al día en sus rendiciones financieras."

2) REEMPLACE la Cláusula Sexta, denominada "DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y PROGRAMA", por la siguiente:

Donde Dice:

"A- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional y tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2015, debiendo a esa fecha encontrarse presentados y revisados los Informes Técnicos y Financieros por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social."

Debe Decir:

"A-VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional y se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los Informes técnicos y de inversión finales, y restituido los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados, en caso de existir"



Donde Dice:

"B-DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferido los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será de 12 meses, plazo que podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de 1 mes, a solicitud del Ejecutor en base a motivos calificados, los que deberán ser informados a lo menos con 15 días de anterioridad al término de la ejecución del programa, y teniendo en consideración que la ejecución del programa tendrá como plazo máximo el 30 de mayo de 2015 y la vigencia del convenio no podrá exceder en ningún caso el 30 de junio de 2015, lo que implica que a esa fecha, los informes de inversión y técnicos finales, deben haber sido entregados y encontrarse revisados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social".

Debe Decir:

"B-DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferido los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será de 12 meses, plazo que podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de 1 mes, a solicitud del Ejecutor en base a motivos calificados, los que deberán ser informados a lo menos con 15 días de anterioridad al término de la ejecución del programa"

SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la Fiscalía, y otro en poder de la División de Promoción y Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social.



**ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
HUALAIHUÉ**



**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**



DM



200087915

0121

ORD. N°: _____/

ANT.: Programa Fortalecimiento Municipal 2013.

MAT.: Envía Resolución de Cierre de Convenio.

PUERTO MONTT,

29 ENE. 2015

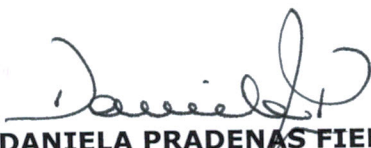
**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**

A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ

Adjunto remito a Ud., Resolución Exenta N° 03738 de fecha 02 de diciembre de 2014, que da por finalizado Convenio de Transferencia de Recursos, correspondiente al Programa Fortalecimiento Municipal 2013.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,




**DANIELA PRADENAS FIELD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**

DPF/VSV/xes
DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Hualaihué.
- Encargado Regional Programa (VDV)
- Oficina de Partes MDS.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
Región de Los Lagos



201099814

REF.: Aprueba Cierre de Convenio de Transferencia de Recursos Aprobado mediante Resolución Exenta N° 1995, de fecha 08 de Octubre de 2013, para la ejecución del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal. Sistema Intersectorial de Protección Social 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N°.: 003738

PUERTO MONTT, 02 DIC. 2014

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el subsistema de protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.641, de presupuesto del Sector Público para el año 2013; en Decreto Exento N° 0343, de 2009, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de facultades que indica; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes tenidos a la vista; y

CONSIDERANDO:

Suscripción del convenio:

1. Que, con fecha 26 de Julio de 2013, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre la **MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUE**, en adelante también e indistintamente "la Municipalidad", y la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Los Lagos, actual Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, en virtud del cual, se encomendó a la Municipalidad la ejecución del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal del Sistema Intersectorial de Protección Social. Dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 01995, de fecha 08 de Octubre de 2013, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Decreto Alcaldicio:

2. Que, con fecha, 30 de Diciembre de 2013, la Municipalidad genero el Decreto Exento N° 5861 acto administrativo a través del cual la municipalidad aprobó el presente convenio suscrito con esta Secretaría Regional Ministerial.

Transferencia:

3. Que el monto total del traspaso de recursos fue de \$4.500.000.- (Cuatro millones quinientos mil pesos), transferido en una cuota, por un monto de \$4.500.000- (Cuatro millones quinientos mil pesos), se transfirió el día 14 de Octubre de 2013.

Cumplimiento:

4. Que, el convenio ejecutado por la Municipalidad de **Hualaihue** alcanzó un cumplimiento del 95% de las actividades comprometidas en el proyecto aprobado.

Informe Técnico y Financiero Final:

5. Que, con fecha 30 de Julio del 2014, a través del oficio ordinario N° 907, la Municipalidad de **Hualaihue**, presenta el Informe Técnico Final, y a través de oficio ordinario N° 1159 del 10 de Octubre de 2014, presenta el Informe Financiero Final.

Aprobación de Informe Técnico Final:

6. Que, con fecha 06 de Agosto de 2014, mediante Memorándum N° 0395 el Encargado Regional del Programa de esta Secretaría Regional Ministerial, informa la aprobación del Informe Técnico Final correspondiente al Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal del Sistema Intersectorial de Protección Social 2013 de la Municipalidad de **Hualaihue**, de acuerdo a supervisión efectuada, a lo establecido en el convenio suscrito y al cumplimiento de los objetivos programáticos.

Aprobación de Informe Financiero Final:

7. Que, con fecha 25 de Noviembre de 2014, mediante Memorándum N° 0682, el Profesional de Apoyo Financiero Contable de esta Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos, informa la aprobación de la rendición financiera final de la Municipalidad de **Hualaihue**, correspondiente al Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal del Sistema Intersectorial de Protección Social 2013.

Reintegros de saldos no ejecutados:

8. Que, en virtud del convenio celebrado entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Municipalidad, se transfirieron \$4.500.000.- (Cuatro millones quinientos mil pesos), de los cuales fueron ejecutados \$4.253.750.- (Cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos). El saldo no ejecutado asciende a la suma de \$246.250.- (Doscientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos) los cuales fueron depositados en la cuenta corriente N° 82509000138 de esta Secretaría Regional Ministerial, el día 15 de Octubre de 2014. El código SIGFE, correspondiente al ID de Tesorería del reintegro, es el N° 262282.

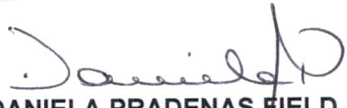
RESUELVO:

1° **APRUÉBANSE** los Informes presentados por la Municipalidad de **Hualaihue** para finalizar la ejecución del proyecto Fondo de Fortalecimiento Municipal del Sistema Intersectorial de Protección Social 2013.

2° **CIÉRRASE** el Convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 26 de Julio de 2013, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los lagos, y la Municipalidad de **Hualaihue**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1995 de fecha 08 de Octubre de 2013, de esta Secretaría Regional Ministerial.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE




DANIELA PRADENAS FIELD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.




VICTOR SOTO VELASQUEZ
Coordinador Administrativo
SEREMI Desarrollo Social
Región de Los Lagos

DPF/VSV/ACC/VDV/CNU
Distribución:
- Municipalidad de Hualaihue.
- Archivo Carpeta Proyecto.
- Archivo Oficina de Partes.

200092915



0163

ORD. N°: _____/

ANT.: OF. N°01412 del 16/12/2014 y
Memorandum N°016 del 08/01/2015.

MAT.: Aprueba Modificación Presupuestaria
Envía resolución aprobatoria.

PUERTO MONTT, 29 ENE. 2015

**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**

A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD HUALAIHUÉ

De acuerdo a lo solicitado en el oficio indicado en el antecedente, y revisada la ejecución realizada a la fecha y la modalidad de operación respectiva, informo a Ud. que se autorizó la modificación presupuestaria del proyecto de Intervención Comunal del Programa Fortalecimiento Municipal 2014.

En tal sentido, adjunto envío a Ud. Resolución Exenta N° 000087 de fecha 14 de enero de 2015.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


DANIELA PRADENAS FIELD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

DPF/MSV/xes

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Hualaihué.
- Encargado Regional Programa (VDV)
- Oficina de Partes MDS.

200037715

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**



REF.: Aprueba Modificación al Presupuesto del Proyecto de la Municipalidad de HUALAIHUE. Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal 2014.

000087

RESOLUCIÓN EXENTA N°: _____

Hoy se resolvió lo que sigue:

PUERTO MONTT, 14 ENE. 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" en la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Exenta N° 062, de 26 de Febrero de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó las "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Fortalecimiento Municipal, año 2014".

Que por Resolución Exenta N° 03137 del 03 de Noviembre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, se aprobó el convenio de transferencia de recursos de fecha 15 de Julio de 2014 suscrito entre esta Secretaría Regional y la Municipalidad de **Hualaihue**, para la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal del Programa Fortalecimiento Municipal 2014.

Que la Municipalidad de **Hualaihue** presentó una solicitud de modificación del presupuesto vigente, a través de Oficio Ord. N° 1412 del 16 de Diciembre de 2014.

Que revisada la solicitud presentada por la Municipalidad de **Hualaihue**, esta Secretaría Regional ha constatado que esta modificación de presupuesto cumple con lo exigido en el Marco Operativo correspondiente, y se ajusta a los requerimientos del Programa Fortalecimiento Municipal 2014, según consta en Memorándum Interno N° 016 del 08 de Enero de 2015.

RESUELVO

1° **APRUEBASE** la Modificación del presupuesto del Proyecto de Intervención Comunal del Programa Fortalecimiento Municipal 2014, presentado por la Municipalidad de **Hualaihue**, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Municipalidad señalada, quedando como sigue:

Ítem Modalidad:				Distribución Presupuestaria
1. Gastos Directos Usuarios	1.2. Servicios de Recursos Humanos	1.2.1. Recursos Humanos	1.2.1.1 Coordinador	0
			1.2.1.3 Monitores y Apoyos Psicosociales	0
			1.2.1.9. Servicios Especializados	0
			1.2.1.10. Expositor Talleres	210.000
			1.2.1.99 Otros Recursos Humanos	0
	1.2.2. Servicios	1.2.2.5. Aporte para Hospedaje	1.2.2.5. Aporte para Hospedaje	0
			1.2.2.9. Servicios de Capacitación	0

	1.4. Gastos de Soporte	1.4.1. Habilitación	1.4.1.1. Compra Equipos Informáticos	0
			1.4.1.5 Material didáctico y/o educativo	0
			1.4.1.9. Mantenimiento, habilitación y reparación del recinto	0
			1.4.1.10. Arriendo Infraestructura o Recinto	0
			1.4.1.12 Arriendo Equipo Audiovisual	0
			1.4.1.13 Servicios Básicos	0
			1.4.1.14 Compra Equipo Audiovisual	0
		1.4.2 Otros Gastos de soporte	1.4.2.2 Flete	0
			1.4.2.4. Colación Recursos Humanos	250.000
			1.4.2.5 Movilización Equipo Trabajo	1.440.000
			1.4.2.9 Otros Gastos	0
2. Gastos internos	2.1. Gastos Directos	2.1.1. Recursos Humanos Soporte	2.1.1.3 Secretaria	0
			2.1.1.4 Apoyo Administrativo	2.100.000
			2.1.1.5. Servicios de capacitación	0
		2.1.2. Material Fungible	2.1.2.1. Material de Oficina	150.000
			2.1.2.2 Impresión, Fotocopias y Encuadernación	150.000
		2.1.3. Otros de Administración	2.1.3.1 Comunicación y Difusión	600.000
			2.1.3.2 Servicios Informáticos	0
			2.1.3.12. Servicios Básicos	0
			2.1.3.99 Otros Gastos	100.000
TOTAL PRESUPUESTO CONVENIO				5.000.000

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
DANIELA PRADENAS FIELD
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 DE DESARROLLO SOCIAL
 REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.



[Signature]
VICTOR SOTO VELASQUEZ
 Coordinador Administrativo
 SEREMI Región de Los Lagos

DPF/VS/ACC/VDV/CMT

Distribución:

- Municipalidad de Hualihue.
- Archivo Carpeta de Proyecto.
- Archivo Oficina de Partes.



200093415
ORD. N°: 0165 /

ANT.: OF. N°1411 del 16/12/2014 y
Memorandum N°017 del 08/01/2015.

MAT.: Aprueba Modificación Presupuestaria
Envía resolución aprobatoria.

PUERTO MONTT, 29 ENE. 2015

**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**

A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ

De acuerdo a lo solicitado en el oficio indicado en el antecedente, y revisada la ejecución realizada a la fecha y la modalidad de operación respectiva, informo a Ud. que se autorizó la modificación presupuestaria del Proyecto de Intervención Comunal del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2014.

En tal sentido, adjunto envío a Ud. Resolución Exenta N° 000088 de fecha 14 de enero de 2015.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


**DANIELA PRADENAS FIELD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**

DPF/VSV/xes

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Hualaihué.
- Encargado Regional Programa (VDV)
- Oficina de Partes MDS.

SEREMI DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE LOS LAGOS
Av. Xa. Región 480, Piso 2, Edificio Intendencia Regional, Puerto Montt
Fono (65) 367204 - Fax (65) 367206

200037815

**MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL
SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**



REF.: Aprueba Modificación al Presupuesto del Proyecto de la Municipalidad de HUALAIHUE. Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 000088

Hoy se resolvió lo que sigue:

PUERTO MONTT, 14 ENE. 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Exenta N° 0211, de 02 de mayo de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó las "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2014".

Que por Resolución Exenta N° 03138 del 03 de Noviembre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, se aprobó el convenio de transferencia de recursos de fecha 04 de Septiembre de 2014 suscrito entre esta Secretaría Regional y la Municipalidad de Hualaihue, para la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2014.

Que la Municipalidad de Hualaihue presentó una solicitud de modificación del presupuesto vigente, a través de Oficio Ord. N° 1411 del 16 de Diciembre de 2014.

Que revisada la solicitud presentada por la Municipalidad de Hualaihue, esta Secretaría Regional ha constatado que esta modificación de presupuesto cumple con lo exigido en el Marco Operativo correspondiente, y se ajusta a los requerimientos del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2014, según consta en Memorándum Interno N° 017 del 08 de Enero de 2015.

RESUELVO

1° APRUÉBASE la Modificación del presupuesto del Proyecto de Intervención Comunal del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2014, presentado por la Municipalidad de **Hualaihue**, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Municipalidad señalada, quedando como sigue:

Ítem Modalidad C: Atención Domiciliaria				Distribución Presupuestaria
1. Gastos	1.2.	1.2.1.	1.2.1.1. Coordinador	0

Directos Usuarios	Servicios de Recursos Humanos	Recursos Humanos	1.2.1.3. Monitores y Apoyos Psicosociales	0
			1.2.1.9. Servicios Especializados	400.000
			1.2.1.99. Otros Recursos Humanos	1.200.000
	1.3. Activos	1.3.1. Activos	1.3.1.1. Material Didáctico y/o Educativo	0
			1.3.1.9. Ayudas Técnicas	0
	1.4. Gastos de Soporte	1.4.1. Habilitación	1.4.1.1. Compra Equipos Informáticos	0
			1.4.1.4. Implementos de Estimulación	0
			1.4.1.5. Material Didáctico y/o Educativo	500.000
			1.4.1.6. Mobiliario y equipamiento infantil, didáctico y de estimulación	0
		1.4.2. Otros Gastos de Soporte	1.4.2.2. Flete	0
			1.4.2.9. Otros Gastos	0
2. Gastos internos	2.1. Gastos Directos	2.1.1. Recursos Humanos Soporte	2.1.1.3. Secretaria	0
			2.1.1.4. Apoyo Administrativo	0
		2.1.2. Material Fungible	2.1.2.1. Material de Oficina	100.000
			2.1.2.2. Impresión, Fotocopias y Encuadernación	0
			2.1.2.3. Materiales y Útiles de Aseo	0
		2.1.3. Otros de Administración	2.1.3.1. Comunicación y Difusión	0
		TOTAL Modalidad C: Atención Domiciliaria		

Ítem Modalidad F: Mejoramiento de Modalidad				Distribución Presupuestaria
1. Gastos Directos Usuarios	1.2. Servicios de Recursos Humanos	1.2.1. Recursos Humanos	1.2.1.1. Coordinador	0
			1.2.1.3. Monitores y Apoyos Psicosociales	0
			1.2.1.9. Servicios Especializados	0
			1.2.1.99. Otros Recursos Humanos	0
	1.3. Activos	1.3.1. Activos	1.3.1.1. Material Didáctico y/o Educativo	0
			1.3.1.9. Ayudas Técnicas	0
	1.4. Gastos de Soporte	1.4.1. Habilitación	1.4.1.1. Compra Equipos Informáticos	0
			1.4.1.2. Arriendos Equipos Informáticos	0
			1.4.1.3. Servicio Mantenición y Reparación Equipos Informáticos	0

			1.4.1.6 Mobiliario y equipamiento infantil, didáctico y de estimulación	550.000
			1.4.1.9 Mantención, habilitación y reparación del recinto	250.000
2. Gastos Internos	2.1. Gastos Directos	2.1.1. Recursos Humanos Soporte	2.1.1.3. Secretaria	0
			2.1.1.4 Apoyo Administrativo	0
		2.1.3. Otros de Administración	2.1.3.1. Comunicación y Difusión	0
			2.1.3.12 Servicios Básicos	0
			2.1.3.99 Otros Gastos	0
TOTAL Modalidad F: Mejoramiento de Modalidad				800.000
MONTO TOTAL PRESUPUESTO				3.000.000

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature of Daniela Pradenas Field]

DANIELA PRADENAS FIELD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.



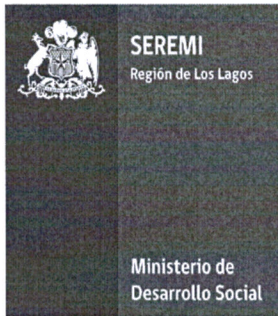
[Handwritten signature of Víctor Soto Velásquez]

VÍCTOR SOTO VELASQUEZ
Coordinador Administrativo
SEREMI Región de Los Lagos

DPF/NSV/ACC/NDV/CMT

Distribución:

- Municipalidad de Hualaihue.
- Archivo Carpeta de Proyecto.
- Archivo Oficina de Partes.



200094915

0168

ORD. N°: _____/

ANT.: OF. N°1239 del 25/11/2014 y
Memorandum N°705 del 01/12/2014.

MAT.: Aprueba Modificación Presupuestaria
Envía resolución aprobatoria.

PUERTO MONTT, 29 ENE. 2015

**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**

A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ

De acuerdo a lo solicitado en el oficio indicado en el antecedente, y revisada la ejecución realizada a la fecha y la modalidad de operación respectiva, informo a Ud. que se autorizó la modificación presupuestaria del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2014.

En tal sentido, adjunto envío a Ud. Resolución Exenta N° 03872 de fecha 10 de diciembre de 2014.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



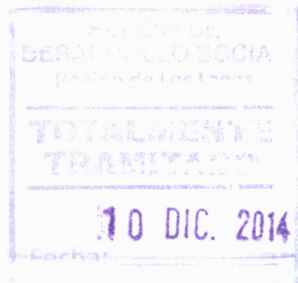
DANIELA PRADENAS FIELD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

DPF/VSV/xes
DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Hualaihué.
- Encargado Regional Programa (EGG)
- Oficina de Partes MDS.

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**

REF.: Aprueba Modificación al Presupuesto del Proyecto de la Municipalidad de HUALAIHUE. Programa de Apoyo a Familias Para el Autoconsumo 2014.



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 003872

Hoy se resolvió lo que sigue:

PUERTO MONTT,

10 DIC. 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario"; Decreto Supremo N°235, de 2004, del Ministerio de Planificación, que aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N°19.949; en la Ley N°20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en el Decreto Exento N° 0343, de 2009 del Ministerio de Planificación; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Exenta N° 0182 de 21 de abril de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad de Operación del Programa de Apoyo a Familias Para el Autoconsumo año 2014.

Que por Resolución Exenta N° 02364 del 02 de Octubre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, se aprobó el convenio de transferencia de recursos de fecha 26 de Agosto de 2014 suscrito entre esta Secretaría Regional y la Municipalidad de **Hualaihue**, para la ejecución del Proyecto de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2014, en el marco del Programa Autoconsumo para la producción familiar – Autoconsumo 2014.

Que la Municipalidad de **Hualaihue** presentó una solicitud de modificación del presupuesto vigente, a través de Oficio Ord. N° 1239 del 25 de Noviembre de 2014.

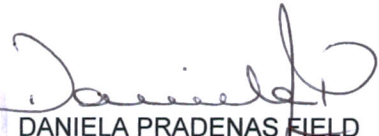
Que revisada la solicitud presentada por la Municipalidad de **Hualaihue**, esta Secretaría Regional ha constatado que esta modificación de presupuesto cumple con lo exigido en la Modalidad de Operación correspondiente, y se ajusta a los requerimientos del Programa Autoconsumo para la producción familiar – Autoconsumo 2014, según consta en Memorando Interno N° 705 del 01 de Diciembre de 2014.

RESUELVO

1° APRUÉBASE la Modificación del presupuesto del Proyecto de Intervención Comunal del Programa Autoconsumo para la producción familiar – Autoconsumo 2014, presentado por la Municipalidad de **Hualaihue**, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, y la Municipalidad señalada, quedando como sigue:

ÍTEMS				DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	
1. Gastos Directos Usuarios	1.2. Servicios de Recursos Humanos	1.2.1. Recursos Humanos	1.2.1.1. Coordinador	2.520.000	
			1.2.1.4. Maestros y Jornales	0	
			1.2.1.10. Expositor Talleres	0	
			1.2.1.99. Otros Recursos Humanos	1.320.000	
		1.2.2. Servicios	1.2.2.6. Cuidado de Niños y Niñas de Beneficiarias	0	
			1.2.2.7. Movilización Usuarios	0	
			1.2.2.8. Colaciones para Usuarios	0	
		1.3. Activos	1.3.1. Activos	1.3.1.3. Maquinarias y/o Herramientas	0
				1.3.1.4 Materias Primas e Insumos para Producción	1.000.000
				1.3.1.5 Adquisiciones Silvoagropecuarias	600.000
1.3.1.8. Indumentaria para Usuarios	200.000				
1.3.1.10. Materiales de Construcción	3.000.000				
2. Gastos Internos	2.1. Gastos Directos	2.1.2. Material Fungible	2.1.2.1. Material de Oficina	15.000	
			2.1.2.2. Impresión, Fotocopias y Encuadernación	0	
	2.1.3. Otros de Administración	2.1.3.1. Comunicación y Difusión	45.000		
		2.1.3.8. Flete	400.000		
		2.1.3.9. Movilización Equipo de Trabajo	500.000		
		2.1.3.99 Otros Gastos	0		
TOTAL				9.600.000	

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



 DANIELA PRADENAS FIELD
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 DE DESARROLLO SOCIAL
 REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.



 VÍCTOR SOTÓ VELÁSQUEZ
 Coordinador Administrativo
 SEREMI Región de Los Lagos

DPF/VSV/ACC/EGG/CMT

Distribución:

- Municipalidad de Hualihue
- Archivo Carpeta de Proyecto.
- Archivo Oficina de Partes.